

DECRETO SUPREMO No. 678

AVANCE EN CUENTA CORRIENTE.?Se autoriza al Banco Central de Bolivia para conceder uno a Y. P. F. B.

TOMAS MONJE GUTIERREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que para atender al pago de aprovisionamiento de carácter urgente para los campamentos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos requiere esta Entidad de un crédito de carácter extraordinario;

Que es necesario atender preferentemente las necesidades de dichos campamentos y que a tal objeto Y. P. F. B. ha hecho adquisiciones de comestibles en la República Argentina cuyo pago debe hacerse al contado;

Que reviste urgencia traer estos aprovisionamientos debido a que se corre el riesgo de que se malogren.

DECRETA:

Artículo único. ? Se autoriza al Banco Central de Bolivia para conceder a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos un avance en cuenta corriente por la suma de Bs. 1.000.000.?que deberá ser cubierto dentro del plazo de 60 días con más intereses.

Los señores Ministros de Hacienda y de Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz a los 7 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete años.

TOMÁS MONJE GUTIÉRREZis Gozálvés I.?R. Bilbao La Vieja? A. Solares.?Julio César Canelas.?Ed. Saenz García?Manuel Elias P. ?C. Muñoz Roldán.?J. Saavedra Suárez.? A. Alcoba A.